

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.084

LEY 2084

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2084

LEY 2084

Socorro a las victimas del ciclón del 8 de Septiembre de 1888.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de pesos 20.000 moneda nacional en socorrer a las víctimas pobres del ciclón ocurrido el 8 del corriente en esta Provincia.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nombrará las comisiones necesarias para la asignación de los necesitados y la distribución de los so corros.

ARTÍCULO 3°. La suma del artículo 1º se impu tará a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2084. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).